



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Martes 27 de noviembre de 2001

Número 4.064

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.611.- Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización "Nuevo enlace viario entre la Carretera N-354 de Ceuta a Benzú y la de acceso a la Bda. Postigo" (expte. 5878/2001).

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.653.- Convocatoria para la provisión de 5 plazas temporales de maestro con conocimientos en informática.

4.654.- Convocatoria para la provisión de 3 plazas temporales de maestro de alfabetización para adultos.

4.655.- Convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de maestro con experiencia en jóvenes transferizos.

4.656.- Convocatoria para la provisión de 2 plazas temporales (1 monitor mecánico y 1 monitor de pintura de edificios).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

4.645.- Notificación a Electrificaciones Moloval S.L., relativa a liquidación A5560001700000099.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.600.- Notificación a D. Batul Hamed Ali, en Acta de Prueba Preconstituida 311/2001.

4.601.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed-Lihendi, relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

4.602.- Notificación a D. Manuel Beltrán Pavón, en trámite de audiencia y firma del acta.

4.603.- Notificación a D. Rafael Angel Negri-llo Jiménez, en Acta de comprobado y conforme 329/2001.

4.609.- Notificación a D. José Avilés Rodríguez, en expediente sancionador 186/2001.

4.612.- Notificación a D. Juan Carlos Ramos Vichino, en Acta de Disconformidad 292/2001.

4.613.- Notificación a D. Rafael Cruz Sánchez, en Acta de Disconformidad 330/2001.

4.614.- Notificación a D. Cremencio Agundes Ponce y/o sus legítimos causahabientes en expediente de realización de obras en el inmueble sito en c/ Beatriz de Silva, esquina con c/ Serrano Orive -edificio n.º 8- (expte. 32236/2001).

4.615.- Notificación a D.ª Isabel Martínez, a D. Angel Martínez, a D.ª Isidora Martínez, a D. Pedro Centenero y a D.ª Francisca Centenero, en relación con expediente expropiatorio de la parte de la F.R. 541 del Registro de la Propiedad de Ceuta -parcela 13- (expte. 56292/2001).

4.616.- Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación F.R. 541 -parcela 13-, sita en la Ladera Norte del Monte Hacho (expte. 56292/2001)

4.617.- Notificación a D.ª Carmen Vega Martín, en expediente de licencia de implantación en local sito en c/ Real n.º 64, para ejercer la actividad de venta menor de artículos de regalo y complementos.

4.618.- Notificación a D. Laarbi Taieb Ahmed, en expediente sancionador 202/2001

4.619.- Notificación a D. Promonabil S.L., en expediente sancionador 201/2001.

4.620.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Bhagwan Dhanwani Doulatram, en representación de Inter 6 Inversores C.B., para ejercer la actividad de Centro de Prevención Riesgos Laborales, en local sito en c/ Galea n.º 2.

4.621.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D.ª Isabel Pérez Aguilar, en representación de Cooperativa San Daniel, para ejercer la actividad de Centro de Enseñanza, en Avda. España s/n.

4.622.- Notificación a D.ª Jadduch Mohamed Ali Susi, relativa a la aprobación de demolición de obras en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte n.º 277 (expte. 48733/97).

4.623.- Notificación a D.ª Fatima Tarmach Abdelali, en expediente de ejecución subsidiaria en edificio sito en Pasaje Matres con c/ Sevilla (expte. 22945/2001).

4.624.- Notificación a D. Juan Vázquez Martín, en expediente de solicitud de ampliación de licencia de obras (expte. 77934/2001).

4.625.- Notificación a D. Karim Mostar Mohamed, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Españolito n.º 12 (expte. 5114/2001).

4.626.- Notificación a D. José L. Ascaso Señor, en expediente de realización de obras en el inmueble sito en c/ Beatriz de Silva, esquina con c/ Serrano Orive -edificio n.º 8- (expte. 32236/2001).

4.627.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Ali, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Fajardo n.º 7 (expte. 19217/99).

4.647.- Notificación a D.ª Dolores Garrido González, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Mendoza n.º 12, 3.º dcha. (expte. 71016/2001).

4.648.- Notificación a D. Francisco Javier Herrera García, en Acta de Disconformidad 331/2001.

4.649.- Notificación a D. Manuel Núñez Montero, en Acta de comprobado y conforme 326/2001.

4.650.- Notificación a D. José Manuel Benítez Roca, en Acta de comprobado y conforme 328/2001.

4.651.- Notificación a D. Tahar Maimon Hammu, relativa a la aprobación de demolición de obras en c/ García Morato, 12 (expte. 21192/98).

4.652.- Notificación a D. Antonio Rodríguez Carpio, en expediente de demolición de construcciones sitas en Monte Hacho (expte. 21898/98).

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.641.- Notificación a D.ª Sadia Mustafa Ahmed, en expediente de obras clandestinas 66/2001.

4.642.- Notificación a D. Bachir Ahmed Ali y a D. Juan Jesús Bravo Troyano, en expedientes 349 y 356, respectivamente.

4.644.- Notificación a D. Enrique Cervantes Borrueco y a D. Hassan Mohamed Abdel Lah, en expedientes 383 y 387, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Oficina Unica de Extranjeros

4.637.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

4.638.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

4.639.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Defensa

Ejército de Tierra. Zona Militar de Ceuta

4.635.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed-Gaddich, en expediente de construcción sin autorización 7/2001.

4.636.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed-Gaddich, en expediente de construcción sin autorización 6/2001.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal

Número Uno de Ceuta

4.604.- Citación a D. Ismail Azahaf, en Rollo P.A. 299/2001-F, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Ceuta.

4.643.- Citación a D. Mohamed Achouri, en Rollo P.A. 303/2001, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

4.605.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, en Juicio de Faltas 587/2000.

4.606.- Notificación a D.ª Isabel Lozano Cuesta y a D.ª Carmen Cuesta Rodríguez, en Juicio de Faltas 46/2001.

4.607.- Notificación a D. José Daniel Avila Chocrón y a D.ª María del Rosario Fernández Alonso, en Juicio Ejecutivo 345/2000.

4.608.- Citación a D. Laachiri Abdellatif, en Juicio de Faltas 461/2001.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.640.- Requisitoria a D. Mohammed Messaoudi, en Procedimiento Abreviado 78/2001.

4.646.- Requisitoria a D. Mohamed Hayouf, en Procedimiento Abreviado 78/2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.628.- Devolución de fianza a D. Alberto Millan Alejandro por la contratación de un podólogo, para la Residencia de Mayores Ntra. Sra. de Africa, en expte 208/2000.

4.629.- Devolución de fianza a Inoxidables Aljarafe S.L. por el suministro de barandillas de protección, en expte. 774/2000.

4.630.- Devolución de fianza a D. Dario Bernal Casasola por la intervención arqueológica en el Paseo de la Palmera, en expte. 484/2000.

4.631.- Devolución a Inoxidables Aljarafe S.L. por el suministro de barandillas de protección, en expte. 778/2000.

4.632.- Devolución de fianza a Electrónica Elven S.L. por la instalación de 1 central de intercomunicadores, para la Residencia de Mayores Ntra. Sra. de Africa, en expte. 624/2000.

4.633.- Devolución de fianza a Tecnocopy Reprografía S.L. por la ampliación de equipamiento informático para el área de urbanismo, en expte. 457/2000.

4.634.- Devolución de fianza a D. Alfonso Morey Diaz por la contratación de servicios por período de 1 año, en expte. 29/2000.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.600.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Batul Hamed Ali
N.I.F.: 45086193Y
Concepto tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
Acto: Acta de prueba preconstituida n.º 311/2001

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de noviembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.601.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Mohamed Ahmed Mohamed-Lihendi
N.I.F.: 45088779Q
Concepto tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
Acto: Traslado de Decreto

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de noviembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Emilio Lozano García.

4.602.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Manuel Beltrán Pavón
N.I.F.: 45052475Y
Concepto tributario: I.P.S.I. (Operaciones Interiores)
Acto: 2.ª comunicación: Trámite de audiencia y firma del acta

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de noviembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.603.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Rafael A. Negrijo Jiménez.
N.I.F.: 25955597M
Concepto tributario: I.P.S.I. (Operaciones Interiores)
Acto: Acta de comprobado y conforme n.º 329/2001

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 20 de noviembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Emilio Lozano García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

4.604.- Sr. León Chaparro, Magistrado Juez.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 299/1 dimanante del Procedimiento D. Prev. 1931/00 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo con fuerza en las cosas, entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Ismail Azahaf, nacido el 16-6-55 en Nador (Marruecos), hijo de Salaha y Adom, con pasaporte marroquí núm. H-880324 al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 20 de diciembre de 2001 a las 11,00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a trece de noviembre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.605.- D. Antonio Salto Díaz, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 587/00 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a D. Mohamed Amed Mohamed, autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 300 Ptas. o al arresto sustitutorio en caso de impago así como al pago de las costas causadas en este Juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Mohamed Ahmed Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a veinticinco de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

4.606.- D. Antonio Salto Díaz, Secretario del

Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 46/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a D. Juan Antonio Santiago Martín y D.ª Paulina Hernández Fernández de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D.ª Isabel Lozano Cuesta y D.ª Carmen Cuesta Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a veinticinco de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

4.607.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D.ª María Rosario Fernández Alonso, D. José Daniel Avila Chocrón hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria de la cantidad de 1.703.920 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Oficial de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Daniel Avila Chocrón y D.ª María Rosario Fernández Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a siete de noviembre de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

4.608.- D. Antonio José Salto Díaz, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 461/01 seguidos por una falta de circular sin seguro, contra D. Laachiri Abdellatif, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sea citado D. Laachiri Abdellatif, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 19 de diciembre, a las 11,55 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto de juicio con los testigos y demás pruebas que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Laachri Abdellatif, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido el presente en Ceuta a seis de noviembre de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.609.- No siendo posible practicar la notificación de D. José Aviles Rodríguez, en relación al expediente sancionador 186/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 3 de septiembre de 2001 el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. José Aviles Rodríguez por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública en Plaza de los Reyes, s/n el día 20 de agosto de 2001 a las 16,30 horas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 8.6 de la Ordenanza, prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública.

El artículo 135.A.1 de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II de la Ordenanza).

El artículo 136 sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 Ptas.

El expediente seguirá la tramitación prevista en el Real Decreto 1398/93, de 26 de marzo.

El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de treinta y uno de julio de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1.º- Se incoa expediente sancionador a D. José Aviles Rodríguez por la presente comisión de una infracción de la Ordenanza de Limpieza consistente en realizar necesidades fisiológicas en la vía pública, el día 20 de agosto de 2001 a las 16,30 horas en la plaza de los Reyes s/n.

2.º- Se designa Instructora a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente D.ª Carolina Pérez Gómez, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3.º Se concede al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que se traslada, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 21 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Ménéndez.

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

4.611.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 8-11-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Sistema General de Comunicaciones del P.G.O.U. contempla para los terrenos comprendidos entre el arroyo del Jaral o del Monte de Ingenieros y la Barriada Postigo, la existencia de un vial que enlaza la carretera N-354 de Ceuta a Benzú por la costa con la parte central del que constituye en la actualidad el único acceso a dicha barriada Postigo. El proyecto tiene por objeto el desarrollo de las obras de ejecución del vial en cuestión y de las redes infraestructurales asociadas al mismo en una zona de suelo urbano carente de tales dotaciones. Sus características técnicas no constituyen modificación de las previsiones fundamentales del P.G.O.U. acogiéndose por tanto a las determinaciones relativas a los Proyectos de Urbanización. Consta en el expediente Proyecto redactado por el Arquitecto municipal con toda la documentación necesaria al efecto, así como informes técnico y jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 16 de la Ley del Suelo de 1976: "Los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica los Planes Generales municipales en el suelo urbano... No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación y deberán detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto... comprenderán de una memoria descriptiva de las obras, plano de situación en relación con el conjunto urbano y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios". En el mismo sentido, el art. 67 del Reglamento de Planeamiento (R.-Dto.2159/78). Art. 4 del R.Dto. Ley 3/80 (14-03): "... el período de información pública será de quince días...". Art. 5,3.º del R.-Dto. Ley 16/81 (16-10), en tanto prevé que la aprobación definitiva se llevará a cabo por el mismo órgano que efectuó la aprobación inicial. - Arts. 69 y 70 del Reglamento de Planeamiento, que pormenorizan tanto los documentos que tiene que incluirse en el Proyecto de Urbanización, como las obras a realizar. - Art. 141 del Real-Dto. 2159/78, en su punto 2: "Se aplicarán para su tramitación las reglas establecidas para los Planes Parciales", añadiéndose en el apartado 4 del mismo art. "La publicación del acuerdo de aprobación definitiva se realizará en el Boletín Oficial...". Por remisión del art. anterior, son de aplicación los arts. 136 a 139 del mismo Reglamento y por tanto a lo previsto en los arts. 127 a 130 y 132 a 134 del meritado texto legal. Art. 21,1, j) de la Ley 7/85, según la redacción dada por la Ley 11/99, que establece como competencia del Presidente la aprobación de los Proyectos de Urbanización, competencia que podrá delegar en el Consejo de Gobierno si lo estima oportuno.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbani-

zación "Nuevo enlace viario entre la carretera N-354 de Ceuta a Benzú y la de acceso a la Barriada Postigo". 2 Se abre plazo de información pública de 15 días, durante los cuales los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas. 3.- Realícese la publicación de este Decreto en el B.O.C.CE., así como en los diarios locales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, aprobado por Decreto de 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 8 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.612.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Juan Carlos Ramos Vichino

N.I.F.: 28504913R

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. (Operaciones Interiores).

Acto: Acta de Disconformidad n.º 292/2001

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de noviembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Emilio Lozano García.

4.613.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Rafael Cruz Sánchez

N.I.F.: 00003878Z

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. (Operaciones Interiores).

Acto: Acta de Disconformidad n.º 330/2001

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de noviembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.614.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurrull, por su Decreto de fecha 29-10-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de abril de 2001, los Servicios Técnicos informan que en relación al inmueble sito en C/. Beatriz de Silva, esquina con C/. Serrano Orive (edificio n.º 8) se ha podido comprobar el deterioro que como consecuencia de la oxidación de la armadura se ha producido en los bordes de los balcones, peligro de desprendimiento hacia la calle de algunos cascotes de hormigón. Por Decreto de fecha 10-5-01 se ordenó a la propiedad del inmueble la ejecución de las obras descritas en el informe técnico de fecha 26-4-01. Por Decreto de fecha 7-8-01, previa solicitud del interesado se amplía el plazo de ejecución señalado señalando que el plazo para el comienzo de las obras ordenadas expira el próximo 25 de septiembre de 2001. Consta en el expediente informe técnico de fecha 19 de octubre de 2001 que señala que girada visita de inspección y reconocimiento a dicha finca, se ha comprobado que las obras ordenadas por Decreto de fecha 7-8-01 no han sido efectuadas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a

instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3., 3.4.5. y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Ordenar a la propiedad del inmueble la realización de las medidas señaladas en informe técnico de fecha 26 de abril de 2001 consistentes en la colocación de andamios en fachada provistos de elementos de seguridad necesarios para la ejecución de tales tareas y que serán retirados una vez finalizadas las obras, afianzamiento de los bordes de los balcones mediante picado de las zonas deterioradas, levantado de vierteaguas en mal estado, cepillado y limpieza de armaduras y reposición de vierteaguas de borde y aristados mediante aplicación de mortero SIK superadherente, pintado de forjados de balcones con pintura pétreo de fachadas y dos manos. 2) Para la ejecución de dichas obras deberán contratarse los servicios de asistencia técnica competente que se hagan cargo de la dirección de obra y de todo lo referente a la seguridad y salud de la misma. 3) El plazo de ejecución previsto para tal fin es de 30 días, advirtiendo que en caso de que no realizara las obras, se procederá a su ejecución mediante el sistema de ejecución subsidiaria con cargo a los interesados.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Cremencio Agundez Ponce y/o a sus legítimos causahabientes según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 8 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.615.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Pleno de la Asamblea de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el pasado 15-12-01 acordó aprobar definitivamente el Plan Especial Santa Catalina de Ceuta (publicado que fuera en el B.O.C.CE. n.º 3972 de fecha 9-1-01) que contempla

como sistema de actuación el de expropiación. A fin de posibilitar la acometida de las previsiones contempladas en el precitado instrumento de planeamiento se hace necesario, con carácter previo, proceder a iniciar las operaciones expropiatorias de aquellos terrenos de propiedad particular afectados por el ámbito del referido S.G.3. Los Servicios Técnicos municipales emiten informe n.º 1303/01 explicitando el ámbito de los terrenos de necesaria expropiación precisando que se trata de parte de la F.R. 541 del Registro de la Propiedad de Ceuta (afectados por el ámbito del ya referenciado Plan Especial de Santa Catalina).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Procede la ampliación de la expropiación, según el artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones al disponer que: "La aprobación de Planes de ordenación urbana y de delimitaciones de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres. En el caso que nos ocupa el Plan Especial S.G. 3 Sta. Catalina (aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea con fecha 15-12-2000) tiene previsto este sistema de actuación. El artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto, y el art. 36 de la ley 6/1998, de 13 de abril, permite al expropiante optar entre seguir la expropiación individualmente para cada finca o aplicar el procedimiento de tasación conjunta. En el presente supuesto nos encontramos ante una expropiación individual (parte de la F.R. 541 del Registro de la Propiedad de Ceuta. El ejercicio de la potestad expropiatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Ley y en la legislación urbanística. En todo lo no previsto en ellas, será de aplicación general de expropiación forzosa (art. 35 de la Ley 6/1998, de 13 de abril). Tratándose de expropiaciones previstas en una legislación sectorial como es la urbanística, esta legislación se aplicará con carácter preferente. Regirá como supletoria la LEF y REF, como legislación general. Los arts. 17, 18 y siguientes LEF (en sustitución del derogado art. 221 T.R.L.S.) se establecen que en caso de no seguirse procedimiento de tasación conjunta, la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados habrán de ser aprobados por la Administración actuante, previa la apertura de un periodo de información pública por plazo de quince días. En el supuesto que no ocupa es necesaria la confección de la referida relación y el periodo de información pública. La utilidad pública se entiende implícita en la aprobación del Plan Especial Santa Catalina (S.G.3), de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de aplicación supletoria según determinada el art. 35 ley 6/1998, de 13 de abril. Una vez publicada la relación concreta e individualizada de los bienes objeto de expropiación, cualquier persona puede aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores y, a la vista de las alegaciones se resolverá sobre la necesidad de ocupar los bienes. Este acuerdo inicia legalmente el expediente expropiatorio (art. 17, 19, 20 y 21 L.E.F.). El justiprecio se determinará conforme a las reglas establecidas en el art. 24 y siguientes Ley 6/1998, de 13 de abril. El Consejero de Fomento ostenta competencia en materia urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-7-01. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Se acuerda iniciar al expediente expropiatorio de la parte de la F.R. 541 del Registro de la Propiedad de Ceuta (Parcela 13) descrita en el apartado IV del informe de los Servicios Técnicos Municipales n.º 1303/01 con una superficie estimada de 38.857,03 m², debiéndose publicar la correspondiente relación de bienes y derechos de necesaria expropiación en el B.O.C.CE. y en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad durante quince días (a efectos de rectificación de errores), con notificación individual a los interesados.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Isabel Martínez Torres, D. Angel Martínez Torres, D.ª Isidora Martínez Debeste, D. Pedro Centenero Martínez y D.ª Francisca Centenero Martínez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 19 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.616.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

Cumplimentando el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el presente anuncio, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, conteniendo relación de bienes y derechos, objeto de expropiación forzosa para que en el plazo de 15 días, cualquier persona aporte datos que rectifiquen posibles errores, así como oponerse a la necesidad de ocupación, todo ello, referido a expediente de expropiación forzosa de fincas afectadas por el P.E.R.I. Recinto Sur (Primera Fase).

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

Aspecto Material:

Situación:

F.R. 541 (Parcela 13), sita en la Ladera Norte del Monte Hacho en Ceuta.

Superficie a Expropiar:

Los terrenos a expropiar pertenecen actualmente a la Finca Registral 541, rústica, con una superficie total de 89.080 m² según certificación del Registro de la Propiedad. La superficie a expropiar es de 38.857,03 m².

DESCRIPCION:

Norte: Cementerio de Santa Catalina y Finca Municipal referenciada con el n.º de asiento 771 en el Inventario Municipal.

Sur: Carretera Nacional 355.

Oeste: Finca Municipal referenciada con el n.º de asunto 771 y tramo de Carretera Nacional 355.

Este: Finca Municipal referenciada en el Inventario Municipal con el n.º 772 (I Convenio Defensa).

Destinos:

Usos previstos por el Plan Especial Santa Catalina de Ceuta, aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de

15-12-01 (Publicado en el B.O.C.CE. el 09-01-01).

ASPECTOS JURIDICOS

Propietarios:

Con respecto a la titularidad de los terrenos, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad en la siguiente forma y proporción:

1.- D.ª Isidora Martínez Debest	1/10 parte.
2.- D. Angel Martínez de la Torre	1/20 parte.
3.- D.ª Isabel Martínez de la Torre	1/20 parte.
4.- D. Pedro Centenero Martínez	6/10 parte
5.- D.ª Francisca Centenero Martínez	2/10 parte.

TITULO: Suerte de tierra y huerta situada en la Falda del Monte Hacho de esta Ciudad.

INSCRIPCION REGISTRAL:

Nombre Titular	Tomo	Libro	Folio	Alta
Martínez Torres, Isabel 5% del Pleno Dominio con carácter privativo	39	39	126	13
Martínez Torres, Angel 5% del Pleno Dominio con carácter Privativo.	39	39	126	13
Martínez Debest, Isidora 10% del Pleno Dominio con carácter Privativo.	39	39	126	13
Centenero Martínez, Pedro 60% del Pleno Dominio con carácter Privativo.	39	39	126	16
Centenero Martínez, Fca. 10% del Pleno Dominio con carácter Privativo	39	39	126	17

CARGAS REGISTRALES:

Finca libre de cargas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de la ley del Suelo, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 19 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.617.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha cinco de noviembre del dos mil uno, dictó el siguiente Decreto:

"ANTECEDENTES

D.ª Carmen Vega Martín, con motivo de su solicitud de licencia de apertura de actividad de Venta Menor de Artículos de Regalo y Complementos, en local sito en Calle Real n.º 64. El Técnico Municipal emite informe con fecha 26 de Octubre de 2.001 indicando lo siguiente: - Ausencia de definición del Sistema de Ventilación de la zona de ventas y del aseo del local. (art. 9.7.11 a 9.7.13). - Ausencia de vestíbulo o espacio de aislamiento entre el aseo y el resto del local (art.

8.6.3.6). - Deficiente eficacia de los propuestos extintores a instalar, debiendo ser como mínimo 21A-113B. - Ausencia de descripción de las características de la barandilla de la escalera de acceso al sótano (art. 9.9.15). - Justificación errónea de Normativa no aplicable en nuestra Ciudad, siendo la que le afecta la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía (B.O.C. n.º 3.484 del Jueves 15-07-1.993). - Justificación errónea de estar suministrado el establecimiento por energía eléctrica de la Compañía Sevillana de Electricidad, no Operante en nuestra Ciudad. Con respecto a las obras necesarias a ejecutar en el establecimiento para acondicionarlo, independientemente de que se subsanen las deficiencias señaladas en el punto 2) del presente informe que le afectan, se estima que deberá completarse la documentación presentada con información acerca del motivo de la ejecución del forjado presupuestado, así como remitir el expediente a los técnicos encargados de la elaboración de esta clase de informe por tratarse parcialmente de obras de carácter estructural. Asimismo, se deberá asumir la dirección facultativa de las obras por técnico competente. * El P.E.M. estimado por el interesado a 1.670.302 ptas. (10.038'72 Euros). Concluidas las obras se deberán aportar el/los expedientes el certificado final de obras suscrito por el Técnico Dirección facultativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencia de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Requerir a D.ª Carmen Vega Martín, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por el Técnico Municipal, que figuran en los antecedentes de esta Resolución. 2º) Indicar a D.ª Carmen Vega Martín, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precipitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Carmen Vega Martín.

Ceuta, 12 de Noviembre de 2.001. - V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.618.- No siendo posible practicar la notificación a D. Laarbi Taieb Ahmed, en relación al expediente sancionador n.º 202-01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 8 de octubre de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Laarbi Taieb Ahmed por arrojar papeles a la vía pública (Plaza de la Constitución), el 21-9-01 a las 10,10 horas.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1.º El artículo 8.1 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe abandonar en la vía pública cualquier tipo de residuos, los de pequeño formato como el papel, envoltorios y similares deben depositarse en papeleras. 2.º El art. 135.A.1 de la misma norma tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos. 3.º El art. 136 sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 Ptas. 4.º El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 31-7-01.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Se incoa expediente sancionador a D. Laarbi Taieb Ahmed por la presunta comisión de una infracción de la Ordenanza de Limpieza, consistente en arrojar papeles a la vía pública. 2.º Se designa Instructora a la Viceconsejera de Medio Ambiente, D.ª Carolina Pérez Gómez, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento. 3.º Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4.º Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda). Lo que le traslado advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 13 de noviembre de 2001. - V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.619.- No siendo posible practicar la notificación a Promonabil, S.L., en relación al expediente sancionador n.º 201/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 5 de noviembre de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a Promonabil, S.L. por

efectuar vertidos de escombros en la zona trasera del Edificio Primavera el día 15-9-01 a las 11,00 horas, con la furgoneta CE-9001-F. Por Decreto del Consejero de Medio Ambiente de fecha 27-9-01 se incoa procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza. Durante el período de alegaciones comparece el Administrador judicial de la empresa manifestando que "nosotros no hemos realizado tales vertidos, así como ninguno de nuestros operarios, desconociendo quien hubiera podido realizarlo". La Policía Local en informe de 24-10-01 confirma la denuncia y manifiesta lo siguiente "sobre el informe solicitado se viene a manifestar que efectivamente el vehículo cuyos datos consta en el parte origen fue observado desde ala distancia como arrojaba escombros al vertedero descontrolado que allí se encuentra. Ninguna de las personas que se encontraban en el lugar manifestaron no tener relación con lo ocurrido.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1.º Del contenido del informe policial se deducen que el vertido se practicó desde el vehículo de la compañía Promonabil, S.L., por lo que la misma debe ser responsable de tal actividad ilícita. 2.º El art. 87 de la Ordenanza de Limpieza establece el procedimiento para libramiento de tierras y escombros por parte de los ciudadanos. 3.º El art. 135.C.3 de la Ordenanza tipifica como infracción muy grave "efectuar vertidos de tierras y escombros en lugar no autorizado. 4.º El art. 136 sanciona esta infracción con multa desde 75.001 hasta 150.000 ptas. 5.º El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 31-7-01.

PROPUESTA

Se proponer sancionar a Promonabil, S.L. con multa de 100.000 Ptas.

Lo que le comunico concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento, pudiendo obtener copia de los que estimen convenientes.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 12 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.620.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, en GALEA Número 2, a instancia de D. BHAGWAN DHANWANI DOULATRAM, en representación de Inter 6 Inversores C.B., D.N.I. 45065755.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 13 de Novbre. de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.621.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CENTRO DE ENSEÑANZA, en ESPAÑA, AVDA. DE a instancia de D.ª ISABEL PEREZ AGUILAR, en representación de Cooperativo San Daniel.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 12 de Novbre. de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.622.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el pasado día 26 de octubre de 2001, acordó:

2.3.- Aprobar, si procede, de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, relativa a demolición de obras en Bda. Príncipe Alfonso - Agrupación Fuerte n.º 277. Por el Sr. Secretario General se da lectura a Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento en la que se hace mención a la tramitación de expediente incoado a D.ª Jadduch Mohamed Alí Susi por la realización de obras en Bda. Príncipe Alfonso - Agrupación Fuerte n.º 277 sin la preceptiva licencia municipal. Considerando que, de la instrucción del expediente se desprende que las obras realizadas no son legalizables, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó: 1.ª conceder el plazo de 1 mes para la demolición de las obras ilegalmente realizadas por D.ª Jadduch Mohamed Alí Susi en Bda. Príncipe Alfonso - Agrupación Fuerte n.º 277 tal como consta en el informe técnico obrante en el expediente. 2.ª Apercibir al interesado, que si transcurriese el plazo de realización voluntario de la demolición sin haberla llevado a efecto, ésta se ejecutará subsidiariamente por la Admón., siendo de su cuenta los gastos ocasionados pudiéndose llegar al apremio sobre el patrimonio de la misma para hacer efectiva la deuda.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Asamblea, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Jadduch Mohamed Alí Susi, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 19 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.623.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D.

Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 5-1-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de marzo de 2001 la Consejería de Gobernación remite escrito en el que señala el mal estado de un balcón a punto de desplomarse en el Pasaje Matres con C/ Sevilla. con fecha 23 de abril de 2001 los Servicios Técnicos informan que se ha comprobado que se ha desprendido parte del balcón habiéndose realizado taréas de apuntalamiento por parte del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Por todo ello, debiera dictarse orden de ejecución a la propiedad de dicho inmueble al objeto de que procediera a la reparación de dicho trozo caído en el plazo de 10 días. El presupuesto estimado para dicha reparación asciende a la cantidad de 100.000 Ptas. (601,01 Euros). Por Decreto de fecha 20-7-01 se ordena a los propietarios del inmueble la reparación del balcón del inmueble sito en C/ Sevilla. Con fecha 22-10-01 los Servicios Técnicos informan que las obras ordenadas por Decreto de fecha 20-7-01 no han sido realizadas. Las obras a realizar consisten en la reparación de la ménsula del balcón consistente en la reposición de dos viguetas metálicas y colocación de rasillón machihembrado en fondo a modo de encofrado perdido, incluso relleno de hormigón armado en capa de compresión. Dichas obras se presupuesta en 104.000 Ptas. con un plazo de ejecución de 10 días.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. De conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Admones. Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de julio de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Iniciar el procedimiento para la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas por Decreto de fecha 23-4-01 descrita en los antecedentes de este Decreto. 2) Conceder a los interesados un plazo de 10 días para que los interesados puedan formular alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes para la mejor de de-

fensa de sus derechos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Fatima Tarmach Abdelali según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 19 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.624.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 12-11-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23-10-01 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Vázquez Martín solicita ampliación de licencia para el cerramiento de parcela con pilares de hormigón y bloque de 20x40 hasta una altura máxima de 5 metros. Con fecha 29 de octubre de 2001 los Servicios Técnicos emiten informe en el que se señala la licencia que obtuvo en julio de 1999, si las obras no han sido realizadas, se encuentra caducada, según apartado a) del artículo 2.5.16.1 de las Normas Urbanísticas. En segundo lugar, la altura del vallado que solicita es de 5 metros. Según el artículo 9.11.24.2 de las NNUU, la altura de las vallas con las que se cierran las parcelas serán de altura inferior a 2,50 metros. En consecuencia procedería denegar la licencia solicitada e informar al interesado que para el vallado que pretende construir, deberá solicitar una licencia que contenga todas las obras que sea necesario realizar y que cumpla con todos los preceptos del artículo 9.11.24 de las NNUU.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El artículo 178 TRLS de 1976 sujeta a este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido se expresan los artículos 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 14 de la Ordenanza de Disciplina Urbanística. Competente en materia de urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 31-7-2001.

PARTE DISPOSITIVA

Denegar la licencia de ampliación solicitada por D. Juan Vázquez Martín de conformidad con los argumentos señalados en los antecedentes de este Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Juan Vázquez Martín, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 19 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.625.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 19-10-01 ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES

D. Karim Mostar Mohamed, solicita licencia para realizar obras de construcción de edificio destinado a aparcamientos en C/. Españolito n.º 12. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 28-7-01, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 1.184/01, de fecha 18-6-01. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta en el expediente Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-7-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Karim Mostar Mohamed, relativa a licencia para realizar obras de construcción de edificio sito en C/. Españolito n.º 12.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Karim Mostar Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.21 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 19 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.626.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 29-10-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de abril de 2001, los Servicios Técnicos informan que en relación al inmueble sito en C/. Beatriz de Silva, esquina con C/. Serrano Orive (edificio n.º 8) se ha podido comprobar el deterioro que como consecuencia de la oxidación de la armadura se ha producido en los bordes de los balcones, peligro de desprendimiento hacia la calle de algunos cascotes de hormigón. Por Decreto de fecha 10-5-01 se ordenó a la propiedad del inmueble la ejecución de las obras descritas en el informe técnico de fecha 26-4-01. Por Decreto de fecha 7-8-01, previa solicitud del interesado se amplía el plazo de ejecución señalado señalando que el plazo para el comienzo de las obras ordenadas expira el próximo 25 de septiembre de 2001. Consta en el expediente informe técnico de fecha 19 de octubre de 2001 que señala que girada visita de inspección y reconocimiento a dicha finca, se ha comprobado que las obras ordenadas por Decreto de fecha 7-8-01 no han sido ejecutadas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1987, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3., 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Ordenar a la propiedad del inmueble la realización de las medidas señaladas en el informe técnico de fecha 26 de abril de 2001 consistentes en la colocación de andamios en fachada provistos de elementos de seguridad necesarios para la ejecución de tales tareas y que serán retirados una vez finalizadas las obras, afianzamiento de los bordes de los balcones mediante picado de las zonas deterioradas, levantado

de vierteaguas en mal estado, cepillado y limpieza de armaduras y reposición de vierteaguas de borde y aristados mediante aplicación de mortero SIKA superadherente, pintado de forjados de balcones con pintura pétreo de fachadas y dos manos. 2) Para la ejecución de dichas obras deberán contratarse los servicios de asistencia técnica competente que se hagan cargo de la dirección de obra y de todo lo referente a la seguridad y salud de la misma. 3) El plazo de ejecución previsto para tal fin es de 30 días, advirtiéndose que en caso de que no realizara los obras, se procederá a su ejecución mediante el sistema de ejecución subsidiaria con cargo a los interesados.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José L. Ascaso Señor según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 12 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.627.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 5-1-01 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 15-3-00 se ordenó a D.ª Malika Laarbi Amar la reparación de los desperfectos del inmueble sito en C/. Fajardo n.º 7, descritos en el informe técnico de fecha 15-3-00. Por Decreto de fecha 27-4-00 se inició expediente para la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas por el Decreto antes mencionado. Con fecha 22 de octubre de 01 los Servicios Técnicos emiten informe en el que se señala lo siguiente: "Con relación al expediente de referencia n.º 19.217/99 relativo a orden de ejecución de obras en C/ Fajardo Martínez n.º 7 se informa que girada visita de inspección a dicha finca se ha podido comprobar que en la misma se están efectuando obras de nueva edificación consistente en una casa de dos plantas y sotobanco en azotea. Según el archivo municipal de Urbanismo, dichas obras carecen de licencia municipal, por lo que debiera decretarse la paralización inmediata de las mismas. La zona donde se han realizado dichas obras sin licencia está incluida dentro de Zona I A-AR3-III, por lo que podrían ser parte de ellas legalizables caso de no haberse materializado el aprovechamiento edificatorio y en el que se cumplan las condiciones preceptivas marcadas en el P.G.O.U., todo ello previa presentación en plazo establecido de proyecto al efecto redactado por técnico competente. Las obras que nos ocupan consisten en: 150,00 m2. Construcción-ampliación de vivienda de planta baja en una planta 1.ª, y encima de ésta un

sotobanco y hueco de escaleras con subida a azotea, todo ello realizado con estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta azotea con pretilos de balaustres. Ascende el presupuesto estimado de las mismas a la cantidad de 12.000.000 Ptas. (72.121,45 E.). el terreno es, al parecer, propiedad particular. Sobre dicha edificación recae una orden de ejecución, la cual podría darse por sobreseída, ya que el expediente ha pasado a cuestiones de disciplina urbanística. Dado el carácter estructural de dicha obra y la falta de control en la ejecución por parte de técnicos competentes, podría ser peligrosa la permanencia de personas bajo las edificaciones y techos así construidos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 87 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, pondrán fin al procedimiento la resolución, desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

Archivar el expediente toda vez que las obras de reparación ordenadas no son necesarias a la vista de las nuevas obras realizadas por el interesado tal y como señala el informe de los Servicios Técnicos transcrito en los antecedentes de este Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Ahmed Ali, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 16 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE

DENTE ACCTAL.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.628.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 208/2000 - ALBERTO MILLAN ALEJANDRE: CONTRATACION DE UN PODOLOGO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE AFRICA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.629.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 774/2000 - INOXIDABLES ALJARAFE S.L.: SUMINISTRO DE BARANDILLAS DE PROTECCION.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.630.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 484/2000 - DARIO BERNAL CASASO: LA INTERVENCION ARQUEOLOGICA EN EL PASEO DE LAS PALMERAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.631.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 778/2000 - INOXIDABLES ALJARAFE S.L.: SUMINISTRO DE BARANDILLAS DE PROTECCION.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.632.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 624/2000 - ELECTRONICA ELVEN, S.L.: INSTALACION DE UNA CENTRAL DE INTERCOMUNICADORES PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE AFRICA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.633.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 457/2000 - TECNOCOPY REPROGRAFIA S.L.: AMPLIACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO AREA URBANISMO. SCANNER Y REPRODUCTORA DE PLANOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.634.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 29/2000 - ALFONSO MOREY DIAZ: CONTRATACION SERVICIOS DE D. ALFONSO MOREY DIAZ POR PERIODO DE UN AÑO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Defensa Ejército de Tierra. Zona Militar de Ceuta

4.635.- D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativo núm. 17 de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mustafa Mohamed Mohamed-Gaddich, provisto de D.N.I. n.º 45.089.453 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que en el expte. N. 07/01 (02/1006/01), que se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización", por el presente se le notifica en la relación con el expediente que me encuentro tramitando el Pliego de Cargos que se sigue:

Visto el expediente n.º 07/01 (2/1006/01) seguido en este Negociado de Expedientes Administrativos a D. Mustafa Mohamed Mohamed-Gaddich con D.N.I. 45.089.453 con domicilio para notificaciones en Tejar de Ingenieros n.º 46, a consecuencia de Acta de Infracción formulada por la Patrulla de Vigilancia de Parcelas, y tenido en cuenta las actuaciones previas realizadas y los informes y pruebas que obran en el expediente, en cuanto Instructor del procedimiento sancionador mencionado, procedo a formular el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Primero: Por lo encartado, se ha realizado una obra sita en Parcela Tejar de Ingenieros n.º 46, en terreno de propiedad Militar, y Dentro de Zona de Seguridad, consistente en:

"La ocupación de un terreno mediante un vallado de madera, de una superficie aproximada de 18 m²".

Sin la preceptiva Autorización Administrativa, prevista en la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, infringiendo los artículos 60 y 75 ss. del Real Decreto 689/78 de 10 de febrero, que desarrolla dicha Ley, y en concordancia con el artículo 1.2 del Real Decreto 374/89 de 31 de marzo.

Segundo: Que por mediante escrito de fecha 5-6-01 con acuse de recibo, se le remite la 1.ª citación para evacuar diligencias administrativas en este Negociado, se presenta la esposa del interesado y declara que no entiende el Idioma español y por lo tanto no entiende nada de lo que se le intenta explicar relativo al Expediente, el Sr. Instructor le notifico que debía comparecer su marido, dándosele plazo para que se personara en este Negociado, al no hacerlo, se le remite mediante escrito de fecha 4-7-01 con acuse de recibo, se le remite la 2.ª citación, siendo devuelto por el Servicio de Correos por ausente en horas de reparto (folios 18 a 20), por Diligencia de fecha 19-7-01 el Sr., Instructor dispuso se expusiese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicase en el B.O. de la ciudad (folio 21), en virtud a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Instrucción N.º 167/99 de 24 de junio, del Subsecretario de Defensa, sobre Tramitación de Procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa en su apartado I "Cuestiones de carácter general", en su número 4, dispuso se continuara el Expediente (folio). Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretende valerse. (Folios 26 a 31).

Asimismo, no se le puede comunicar mediante entrega de su texto íntegro, el acuerdo de suspensión Temporal de la Ejecución de la obra, de fecha 28-5-01 (Folio 26).

Tercero: Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa, y así están tipificados en los artículos 9 y 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, y en los artículos 6 y 60 del Reglamento de 10 de febrero de 1978, que la desarrolla.

Cuarto: Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, fueron tomadas las siguientes medidas de carácter provisional, acordadas por el Excmo. Sr. Comandante General y General Jefe de la Zona Militar de Ceuta.:

Con fecha 22-5-01, se acuerda la Suspensión Temporal de la Ejecución de las obras.

Quinto: Conforme a los artículos 6 de la Ley 8/75 de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional y el artículo 30 de la Ley 37/88, de 28 de diciembre por la que se modifica la anterior Ley de Zonas, así como por su Reglamento de Ejecución aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la competencia para la resolución del presente expediente, corresponde al Excmo. Sr. Comandante General y General Jefe de la Zona Militar de Ceuta.

Sexto: Para la infracción cometida, y según el artículo 30 régimen sancionador establecido en la Ley 8/75, de 12 de marzo, Reglamento de 10 de febrero de 1978 y 31 de marzo, por el que se modifican la cuantía establecida en la legislación anterior, puede imponerse una multa de hasta dos millones y medio (2.500.000 Ptas.) por el Excmo. Sr. Comandante General y General Jefe de la Zona Militar de Ceuta, el Excmo. Sr. Ministro de Defensa a propuesta de dichas Autoridades podrá imponer multas de hasta diez millones (10.000.000 Ptas.), el Consejo de Ministro a propuesta del Ministerio correspondiente, podrá imponer multas de hasta cincuenta millones (50.000.000 Ptas.).

Conforme al artículo 6 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, será sancionable como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejante precepto administrativo en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

Séptimo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, el interesado podrá promover recusación del Sr. Instructor y Secretario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Significándole a dichos efectos, que el Excmo. Sr. Comandante General y General Jefe de la Zona Militar de Ceuta, ha designado Instructor del presente Expediente al Capitán Instructor de Expedientes Administrativos de esta Plaza, D. Carlos Casado Arenas, y como Secretario que le auxilie en la tramitación del mismo, actuará el Subteniente de Artillería D. Mario Encinas Miguel.

Octavo: Que conforme al artículo 8 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, el interesado podrá reconocer su responsabilidad así como el pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Noveno: Que la valoración efectuada por el Comandante Ingeniero Jefe de la Comandancia de Obras de esta Plaza, de las obras realizadas, por el expedientado, asciende a cuarenta y seis mil, setecientos treinta y tres (46.733) pesetas (Folio 15).

Décimo: Notifíquese este Pliego de Cargo al encartado, con la indicación de que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de este procedimiento sancionador y en Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, del Procedimiento Administrativo Sancionador de las Administraciones Públicas, puede contestarlo en un plazo que no exceda de ocho días, igualmente en el mismo plazo conforme al artículo 3 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, puede tomar audiencia y vista del expediente, obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, proponer pruebas y alegar cuanto tenga por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Transcurrido el plazo anteriormente citado y vistas las alegaciones que fueran presentadas, por este Instructor se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda.- EL INSTRUCTOR.

4.636.- D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mustafá Mohamed Mohamed-Gaddich, provisto de D.N.I. n.º 45.089.453 de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que en el expte. n.º 06/01 (02/1005/01), que se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización", por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando la Suspensión del Procedimiento que sigue:

Comunico a Ud., que a fin de evitar la caducidad del Expediente, el Sr. Instructor de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), punto 5, del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispuso la Suspensión del plazo para resolver y notificar la resolución del mismo por el tiempo que medie entre la notificación de los tramites (Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución) y su efectivo cumplimiento por el destinatario. Dicha suspensión no será superior a tres meses.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2001.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Luis Casado Arenas.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

4.637.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha Resolución</i>
2076/01	Benazouz Said	X-03908510-M	Argelia	15-11-01
2077/01	Hocine Omar	X-03908603-Y	Argelia	15-11-01
2078/01	Mohammed Adda	X-03908619-E	Argelia	15-11-01
2079/01	Abdelkader Chegga	X-03919195-H	Argelia	15-11-01
2084/01	Hocine Bendemmou	X-03921866-K	Argelia	15-11-01
2085/01	Fouzia Findjal	X-03919125-V	Irak	15-11-01
2086/01	Fouad Bekhti	X-03921821-E	Argelia	15-11-01
2087/01	Mourad Labbes	X-03927778-E	Argelia	15-11-01
2088/01	Ahmed Fartas	X-03927723-J	Argelia	15-11-01
2089/01	Alí Jawad Cadem	X-03919090-M	Irak	15-11-01
2090/01	Ahmed Djelloul	X-03703710-C	Argelia	15-11-01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.638.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha Resolución</i>
-------------------	---------------------------	---------------	---------------------	-------------------------

2061/01	Maamar Hammia	X-03908842-S	Argelia	14-11-01
2062/01	Hassan Sattar	X-03908429-Q	Irak	14-11-01
2063/01	Dahou Mosbah	X-03908873-T	Argelia	14-11-01
2064/01	Mohamed Sirajul Amin	X-03908488-Y	Bangladesh	14-11-01
2065/01	Sofiane Nour	X-03908408-H	Argelia	14-11-01
2066/01	Zutish Debanath	X-03908464-M	Bangladesh	14-11-01
2067/01	Houari Belkhir	X-03919617-A	Argelia	14-11-01
2068/01	Mohammed Mayou	X-03908367-T	Argelia	14-11-01
2069/01	Laid Brahim	X-03908389-E	Argelia	14-11-01
2070/01	Mourad Azroug	X-03908812-P	Argelia	14-11-01
2071/01	Baghachem Houmel	X-03908903-F	Argelia	14-11-01
2072/01	Mohammed Ben Youb	X-03919068-Y	Argelia	14-11-01
2073/01	Abdellah Rafik Borsali	X-03908332-B	Argelia	14-11-01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.639.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha Resolución</i>
1813/01	Shabbir Malik Mohammad	X-03887501-H	Pakistán	29-10-01
1810/01	Muhammad Akram	X-03887453-Q	Pakistán	29-10-01
1811/01	Faisal Qureshi	X-03887415-R	Pakistán	29-10-01
1827/01	Sardar Ahmed Farooqi	X-03897102-M	Pakistán	29-10-01
1817/01	Bourhan Uddin	X-03887557-M	Bangladesh	29-10-01
1816/01	Hussain Sultan	X-03887576-R	Bangladesh	29-10-01
1832/01	Abdel Qujoum	X-03897143-T	Bangladesh	30-10-01
1830/01	Karam Alí Zafar, Iqbar	X-03898900-D	Pakistán	29-10-01
1859/01	Asalam Farhan	X-03899413-Q	Pakistán	30-10-01
1831/01	Jousaf Asif	X-03897505-V	Pakistán	30-10-01
1814/01	Nadeem Younas	X-03887474-Z	Pakistán	29-10-01
1620/01	Jean Daniel Tchimou	X-03870763-R	Camerún	19-10-01
1766/01	Halima Boumediene	X-03885594-C	Argelia	26-10-01
727/01	Abdelmahid Bououda	X-03672837-J	Argelia	17-05-01
1418/01	Houcine Benhamou	X-03844749-T	Argelia	08-10-01
1400/01	Belkacem Bentría	X-03844763-Z	Argelia	08-10-01
1391/01	Soussi Dida	X-03844783-B	Argelia	28-09-01
1389/01	Bachir Belouad	x-03844813-H	Argelia	28-09-01
1394/01	Charef Ameer Messafah	X-03844868-G	Argelia	08-10-01
1385/01	Abel Ben Fatma	X-03844794-E	Argelia	28-09-01
1477/01	Djilali Rahli	X-03844737-B	Argelia	09-10-01
1378/01	Mohamed Benous	X-03844904-V	Argelia	27-09-01
1283/01	Zouhr Erfad	X-03818156-H	Argelia	20-09-01
<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha Resolución</i>
1366/01	Taieb Benzemira	X-03837387-K	Argelia	27-09-01
1384/01	Athmane Borsali	X-03837605-D	Argelia	28-09-01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, una vez notificado ante este mismo Órgano.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta 14 de noviembre de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.640.- D. Mohammed Messaoudi, hijo de Alami y de Himo, nacido el 10-11-60 en Tanger (Marruecos) con Pte. marroquí L210059, con último domicilio conocido en Marruecos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, en Diligencias Previas n.º 78/01, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este

Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 13 de noviembre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.641.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: "inicio de una obra sin autorización de esta Delegación del Gobierno consistente en la demolición de una barraca de chapas y maderas y en su lugar construcción de una vivienda de mampostería con techos de rasillón y hormigón, con una superf. de 24 m2, ubicada en Bda. Pep. Casas Nuevas, Manzana n.º 4, n.º 2, parcela J, que motivan la iniciación del expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo único, apartados tres y siete del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 8/75,

ACUERDO

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario con fecha 16-10-01, a D.ª Sadia Mustafa Ahmed, provisto de D.N.I. n.º 45.082.137, presunto responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos, podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una infracción de las previstas en el art. 29 de la Ley 8/75 de 12 de marzo, que podría ser sancionada con acuerdo de demolición total o parcial, así como con multa de 150.000 (901,52 Euros), que para estas faltas previene la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, apartado siete.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Antonio G. Serrán Pagán y D.ª María Teresa Ramírez Alvarez, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con base en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común.

Tercero: Según lo establecido en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Adoptar las medidas de carácter provisional necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, consistentes en la paralización temporal de la obra referida de conformidad con el art. 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Quinto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, a la Comandancia General de Ceuta y a los designados Instructor y Secretaria.

Lo que le comunico a los efectos de vigilancia y control previstos en el art. 6 de la Ley 7/85, de 12 de marzo, y apartado seis del R.D. 374/89, de 31 de marzo.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.642.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la ley 4/99, de 13 de enero (B.O..E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones P. ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 349

Nombre y Apellidos: Bachir Ahmed Ali

D.N.I.: 45.085.376

F. Resolución: 07-11-01

Expte.: 356

Nombre y Apellidos: Juan Jesús Bravo Troyano

D.N.I.: 45.095.847

F. Resolución: 07-11-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 19 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

4.643.- Sr. León Chaparro, Magistrado Juez.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 303/1 dimanante del Procedimiento D. Prev. 691/01 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de robo con fuerza en las cosas, entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Mohamed Achouri, nacido el 1-1-51 en Fez (Marruecos), hijo de Mohamed y de Saida, con pasaporte marroquí núm. L554345 al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ . Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Ora, que se celebrará el próximo día 20 de diciembre de 2001 a las 11,30 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a catorce de noviembre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.644.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la ley 4/99, de 13 de enero (B.O..E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones P. ordinario recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 383

Nombre y Apellidos: Enrique Cervantes Borrueco

D.N.I.: 45.094.367

F. Resolución: 02-11-01

Expte.: 387

Nombre y Apellidos: Hassan Mohamed Abel Lah

D.N.I.: 99.008.573

F. Resolución: 02-11-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 15 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

4.645.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Por esta Dependencia de Recaudación ha sido practicada de conformidad con el artículo 127 de la L.G.T., en su redacción dada por la Ley 25/95 de 20 de julio, liquidación de intereses de demora teniendo en cuenta el tipo de interés establecido en el artículo 58 de la misma.

Deudor: Electrificaciones Moloval, S.L.

N.I.F.: B11950516

Liquidación: A5560001700000099

Importe Ptas.: 15.957

Lo que se comunica para su debido conocimiento.

Plazo de Ingreso:

Si se recibe esta notificación dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si se recibe esta notificación dentro de la segunda quincena del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta liquidación se podrá interponer en caso de disconformidad, recurso de Reposición ante esta Dependencia de Recaudación o Reclamación ante el Tribunal Administrativo Local de Ceuta en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de noviembre de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.646.- D. M'hamed Hayouf, hijo de Hadi y de Fatima, nacido en 1966 en Klaya Bakkiona (Marruecos) con Pte. marroquí K675074, con último domicilio conocido en Marruecos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, en Diligencias Previas n.º 78/01, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 13 de noviembre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.647.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 22-10-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D^a. M^a Dolores Garrido González, solicita licencia para realizar obras en C/ Mendoza número 12-3º-dcha., consistente en rehabilitación de vivienda: 50 m² sustitución de solería hidráulica por solería de gres, 260 m² picado de paramentos y guarnecido con pasta de yeso perlesca (perlita), 60 m² sustitución de alicatados en cocina y cuarto de baño, 1 ud., sustitución de aparatos sanitarios: Bañera, de 160 cm, inodoro, lavabo, bidé y fregadero, 7 uds., sustitución de ventanas de madera por ventanas de aluminio, 30 m² falso techo de escayola lisa, con un presupuesto de 1.584.000 ptas.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 11-10-01 (número 1.819/01) que: Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la requerida por el artículo 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconvenientes de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia, siempre que no se modifiquen los tamaños de los huecos y se respete el mismo diseño y color de la existente, de manera, que no se modifique la configuración de la fachada (artículo 9.11.8.1 de las NN. UU.). La persiana monobloc que se instale deberá cumplir con el artículo 9.11.8.4., de las NN. UU., es decir, que el cajón capialzado no sea exterior.- En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia." Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D^a. M^a. Dolores Garrido González (D.N.I. 45.073.441-L) la licencia de obras de acondicionamiento menor en C/ Mendoza, nº 12-3º-dcha., condicionada a que: No se modifiquen los tamaños de los huecos y se respete el mismo diseño y color de la existente de manera, que no se modifique la configuración de la fachada (artículo 9.11.8.1 de las NN. UU.). La persiana monobloc que se instale deberá cumplir con el artículo 9.11.8.4., de las NN. UU., es decir, que el cajón capialzado no sea exterior.- 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.- 4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D^a. M^a. Dolores Garrido González, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, ocho de noviembre de dos mil uno.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.648.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario, se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Benítez Roca, José Manuel

N.I.F.: 31.801.109-K

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Operaciones Interiores).

Acto: Acta de comprobado y conforme número 328/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación de referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado, que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, veinte de noviembre de dos mil uno.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.649.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario, se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Núñez Montero, Manuel

N.I.F.: 06.955.192-S

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Operaciones Interiores).

Acto: Acta de comprobado y conforme número 326/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación de referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado, que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, veinte de noviembre de dos mil uno.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.650.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario, se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Herrera García, Francisco Javier

N.I.F.: 75.874.062-Y

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Operaciones Interiores).

Acto: Acta de disconformidad número 331/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla

número 3, al objeto de practicar la notificación de referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado, que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, veintiuno de noviembre de dos mil uno.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.651.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el pasado día 26 de octubre de 2001, ACORDO:

"2.2.- Aprobar, si procede, de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, relativa a demolición de obras en calle García Morato, número 12.- Por el Sr. Secretario General se da lectura a Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento en la que se hace mención a la tramitación de expediente incoado a D. Tahar Maimon Hammu por la realización de obras en calle García Morato número 12 sin la preceptiva licencia municipal.- Considerando que, de la instrucción del expediente se desprende que las obras realizadas no son legalizables, el Consejo de Gobierno, por unanimidad,

ACORDO:

1º.- Conceder el plazo de 15 días para la demolición de las obras ilegalmente realizadas por D. Tahar Maimon Hammu en calle García Morato número 12 tal como consta en el informe técnico obrante en el expediente. 2º.- Apercibir al interesado, que si transcurriese el plazo de realización voluntaria de la demolición sin haberla llevado a efecto, ésta se ejecutará subsidiariamente por la Administración, siendo de su cuenta los gastos ocasionados, pudiéndose llegar al apremio sobre el patrimonio de la misma para hacer efectiva la deuda".

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Asamblea, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Tahar Maimon Hammu, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, veintidós de noviembre de dos mil uno.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO GENERAL.- Horacio Espina Menéndez.

4.652.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su decreto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTE DE HECHO

Con fecha 15-04-98, la Policía Local denuncia la

existencia de dos viviendas abandonadas en el Monte Hacho, en una parcela propiedad de la Cadena SER, que sirven de refugio a indigentes.- El Técnico Municipal en su informe número 2.244/98 de 07-10-98: "Descripción obra: Construcción de dos viviendas tipo rural con una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, así como un muro en perímetro exterior con huecos de carpintería. Valoración obra: 3.550.000 pesetas. Situación Urbanística: SNUPE. Informe: La Construcción se ubica en zona de suelo no urbanizable de protección ecológica. No está contemplada la posible legalización de esta obra".- Por decreto del Consejero de Fomento de 30-06-99, se ordena la suspensión de las obras y la incoación de expedientes sancionador y de protección de la legalidad urbanística respectivamente.- Con fecha 29-07-99, la SER a través de su representante legal presente documentación acreditativa de que las obras sin licencia ha sido realizadas por un ocupante ilegal, resultando ser D. Antonio Rodríguez Carpio, con domicilio en Urbanización Gacela Hills número 16, de Estepona (Málaga).- Concluida la tramitación de los expedientes, el Ilustre Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 23-03-01 acordó la concesión al propietario de un plazo de 7 días para la demolición, con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Dicha demolición no se ha llevado a cabo.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 20 de la Ley 6/98, de 13-04, en tanto describe los usos permisibles en el suelo calificado como no urbanizable.- Artículo 184 de la Ley del Suelo de 1976, relacionado con el artículo 29 del R.D.U., establece que si se realizaren obras sin licencias se procederá a la apertura de expediente sancionador, así como otro de protección de la legalidad urbanística, dando un plazo de audiencia al interesado durante 15 días, a fin de que alegue cuanto a su derecho con venga.- Añade igualmente el artículo 185 de la Ley del Suelo que cuando las obras fueren legalizables, se concederá al interesado un plazo de dos meses para su legalización previa presentación de la documentación requerida.- Si no fueren legalizables se ordenará su demolición.- Decreto de la Presidencia de 31-07-01 en cuanto a las competencias del Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase a realizar la demolición de las construcciones que obran en el expediente técnico, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de referencia, con un presupuesto de 475.000 pesetas.

2.- Dése traslado de este decreto al Negociado de Contratación a los oportunos efectos".

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro

recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución por ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Antonio Rodríguez Carpio, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, veintidós de noviembre de dos mil uno.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO GENERAL.- Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.653.- La Ilma. Sra. Dª. Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recurso Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Publicadas las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso Oposición en el B.O.C.CE., número 4.006 de 8 de mayo de 2001, se somete a informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2001 la Convocatoria para la provisión de 5 plazas temporales de "maestros con conocimientos en informática", para llevar a cabo el Plan de Formación de competencias básicas en informática y otras relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, correspondiente al Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas, 5 plazas temporales de "maestros con conocimientos en informática".

Ceuta, veintitrés de noviembre de dos mil uno.- LA VICECONSEJERA.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS TEMPORALES DE MAESTROS CON CONOCIMIENTOS EN INFORMATICA PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS BASICAS EN INFORMATICA Y OTRAS RELACIONADAS CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA..

1º NORMAS GENERALES.

En el B.O.C.CE., número 4.006 de 8 de mayo de 2001, aparecen publicadas las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso Oposición. Por ello y de acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas temporales de Maestro, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de obra o servicio determinados para dar cumplimiento al Plan de Formación de Competencias básicas en In-

formática y otras relacionadas con las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, durante su vigencia, a tiempo parcial.

2º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Magisterio o equivalente.

3º.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el B.O.C.CE., número 4.006 de 8 de mayo de 2001.

4.654.- La Ilma. Sra. D^a. Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recurso Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Publicadas las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso Oposición en el B.O.C.CE., número 4.006 de 8 de mayo de 2001, se somete a informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2001 la Convocatoria para la provisión de 3 plazas temporales de "maestros de alfabetización para adultos", para llevar a cabo el programa de alfabetización para adultos, correspondiente al Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas, 3 plazas temporales de "maestros de alfabetización para adultos".

Ceuta, veintitres de noviembre de dos mil uno.- LA VICECONSEJERA.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 3 PLAZAS TEMPORALES DE MAESTRO DE ALFABETIZACION PARA ADULTOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ALFABETIZACION, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA..

1º NORMAS GENERALES.

En el B.O.C.CE., número 4.006 de 8 de mayo de 2001, aparecen publicadas las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso Oposición. Por ello y de acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas temporales, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad

de obra o servicio determinados para dar cumplimiento al Programa de Alfabetización, durante su vigencia, a tiempo parcial.

2º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Magisterio o equivalente.

3º.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el B.O.C.CE., número 4.006 de 8 de mayo de 2001.

4.655.- La Ilma. Sra. D^a. Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recurso Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Publicadas las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso Oposición en el B.O.C.CE., número 4.006 de 8 de mayo de 2001, se somete a informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2001 la Convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de "maestros con experiencia en jóvenes transfronterizos", para llevar a cabo el Plan de Formación e Inserción profesional a jóvenes entre 16 y 21 años, correspondiente al Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas, 3 plazas temporales de "maestros de alfabetización para adultos".

Ceuta, veintitres de noviembre de dos mil uno.- LA VICECONSEJERA.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA TEMPORAL DE MAESTRO CON EXPERIENCIA EN JOVENES TRANSFRONTERIZOS PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL A JOVENES ENTRE 16 Y 21 AÑOS, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

1º NORMAS GENERALES.

En el B.O.C.CE., número 4.006 de 8 de mayo de 2001, aparecen publicadas las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso Oposición. Por ello y de acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza temporal de Maestro, mediante contrato de duración determinada, bajo la

modalidad de obra o servicio determinados para dar cumplimiento al Plan de Formación e Inserción Profesional a Jóvenes entre 16 y 21 años, durante su vigencia, a tiempo parcial.

2º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Magisterio o equivalente.

3º.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el B.O.C.CE., número 4.006 de 8 de mayo de 2001.

4.656.- La Ilma. Sra. D^a. Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recurso Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Publicadas las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso Oposición en el B.O.C.CE., número 4.006 de 8 de mayo de 2001, se somete a informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2001 la Convocatoria para la provisión de 2 plazas temporales: 1 Monitor Mecánico y 1 plaza de Monitor de Pintura de edificios, para el programa de Garantía Social.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas, 2 plazas temporales: 1 Monitor Mecánico y 1 plaza de Monitor de Pintura de edificios.

Ceuta, veintitrés de noviembre de dos mil uno.- LA VICECONSEJERA.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS TEMPORALES: 1 MONITOR MECANICO, 1 MONITOR DE PINTURA DE EDIFICIOS PARA EL PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL.

1º NORMAS GENERALES.

En el B.O.C.CE., número 4.006 de 8 de mayo de 2001, aparecen publicadas las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso Oposición. Por ello y de acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes plazas temporales, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de obra o servicio determinados para dar cumpli-

miento al Programa de Garantía Social, a jornada completa.

1 MONITOR MECANICO
1 MONITOR DE PINTURA DE EDIFICIOS

2º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además para cada una de las categorías lo siguiente:

MONITOR MECANICO, estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Formación Profesional de primer grado de la familia fabricación mecánica o equivalente.

MONITOR DE PINTURA DE EDIFICIOS, estar en posesión o en condiciones de obtener el Certificado de Escolaridad.

3º.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el B.O.C.CE., número 4.006 de 8 de mayo de 2001.